

HUMBERTO RUBIO & CIA
ABOGADOS

Carrera 7 No. 74-64 Oficina 506
Teléfonos 313 24 08 - 313 24 10 - 313 24 23 - 313 17 59
Fax: (571) 313 16 - 47 - (571) 313 23 67
Email: rubiola@unete.com
Apartado Aéreo 21848
Santafé de Bogotá, D.C. - Colombia

48
44

Radicación : 00039422
Fecha (AMD): 2000-09-13 12:21:52
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REQUERIDA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Folios: 6

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
División de Nuevas Creaciones
E. S. D.

Ref: Expediente No.00 39.422
Patente de Invención: MEZCLA SECA PARA UN
ESCARCHADO BAJO EN CALORIAS.
Solicitada por: **KRAFT FOODS, INC.**
Domiciliada en: Northfield, Illinois, Estados Unidos de América.

Destino: 08

Humberto RUBIO CAMACHO, mayor de edad, vecino de Santafé de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.192.062 de Bogotá, actuando como apoderado del negocio de la referencia, encontrándome dentro del término legal para dar contestación al auto proferido por su Despacho, notificado por Estado de 03 de Agosto del 2000, me permito anexar los siguientes documentos:

- 1.-- Nuevo capítulo reivindicatorio completo y con las modificaciones sugeridas.
- 2.-- Fotocopia informal del documento de Poder otorgado por la sociedad **KRAFT FOODS, INC.**, debidamente legalizado hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores, junto con su traducción al Castellano. Copia autentica del Poder reposa en el expediente No.00-24733, para su verificación.
- 3.-- Fotocopia informal del memorial radicado el 7 de Junio del 2000, ante su Despacho, por medio del cual presentamos la copia certificada de la primera solicitud No.09/323,977 con la cual se reivindico prioridad, dando así cumplimiento con lo previsto en el Artículo 4 del Convenio de París.

Habiendo dado respuesta a las observaciones del primer examen de forma, respetuosamente solicito me sea reconocida personería, se continúe con el trámite y se ordene la publicación del extracto en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Del Señor Superintendente,


Humberto RUBIO CAMACHO
C.C.17.192.062 de Bogotá
T.P.No.50.007 del Consejo Superior de la
Judicatura
COD.4134

REIVINDICACIONES

5 1. Una mezcla seca libre de azúcar adaptada para producir un escarchado comestible al ser mezclada con agua y hielo, cuya mezcla está compuesta por:

62-87% agente para dar volumen consistente en carbohidrato o alcohol azucarado,

10 2-20% ácido alimentario,

3-15% hidrocoloide de baja viscosidad,

1- 8% hidrocoloide no gelificante,

y cuya mezcla contiene además un edulcorante intensivo, agentes saborizantes y agentes colorantes.

15 2. La mezcla seca de la reivindicación 1, donde el carbohidrato o agente para dar volumen al alcohol azucarado esta presente en 65-85%, el ácido alimentario esta presente en 3-15%, el hidrocoloide de baja viscosidad esta presente en 4-10%, y el hidrocoloide no gelificante esta presente de 2-5% y donde la mezcla seca contiene sal carbonatante de 0.3-2%.

20 3. La mezcla seca de la reivindicación 2, donde el carbohidrato o agente para dar volumen al alcohol azucarado es una maltodextrina, teniendo un E.D. de 15 ó menos: y donde la sal carbonatante esta presente en 0.4-1.5%.

 4. La mezcla seca de la reivindicación 1, donde el hidrocoloide de baja viscosidad es un polisacárido parcialmente hidrolizado que contiene al
25 menos un 80% de fibra soluble.

 5. La mezcla seca de la reivindicación 4, donde el polisacárido es goma guar.

 6. La mezcla seca de la reivindicación 1, donde el hidrocoloide de baja viscosidad tiene un tamaño de partícula mediante el cual pasa un máximo
30 de un 50% en peso a través de [Nº 80 U.S. mesh] un cedazo con una apertura de 177 micrones.

~~10~~ 3/50
46

7. La mezcla seca de la reivindicación 1, donde el hidrocoloide no gelificante es goma xantano.

5 8. La mezcla seca de la reivindicación 1, donde el ácido alimentario está en forma granular fina, donde al menos un 40% en peso queda retenido en un [Nº 60 U.S. mesh] cedazo con una apertura de 250 micrones y no más de un 5% en peso pasa a través de un [Nº 100 U.S. mesh] cedazo con una apertura de 149 micrones.

10

15

20

25

30

24788



Consulado General de Colombia - Chicago

A-51
47

No.835

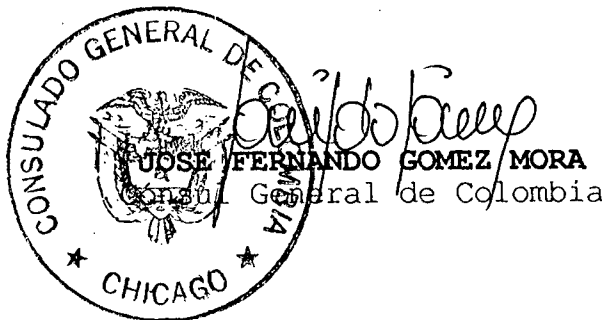
Chicago, junio 16 de 2000

El suscrito Cónsul General de Colombia, **CERTIFICA**, que el señor(a) DAVID ORR, quien como SECRETARIO DEL CONDADO DE COOK, autenticó la firma del signatario del poder precedente, ejercía en la fecha las funciones indicadas y su firma corresponde a la registrada en este Consulado. Que la compañía KRAFT FOODS, INC., es una sociedad constituida de acuerdo con las leyes de EE.UU. y cumple su objeto conforme a las mismas. Que el(a) señor(a) DEBORAH L. GALVIN, quien en su carácter representante legal de la citada compañía confiere el poder precedente.

La presente certificación se expide en cumplimiento del artículo 480 del Código de Comercio.

El Cónsul General no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE Y DERECHOS CONSULARES
US\$57.00 (Cincuenta y siete dólares)



500 NORTH MICHIGAN AVE. SUITE 2040 • CHICAGO, IL • 60611
PHONE: 312 - 923 1196 • FAX: 312 - 923 1197
E-MAIL: chicag95@aol.com

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

191071
Jose Gms
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2000 JUL - 6 11:17

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.



488 52

21559

HUMBERTO RUBIO & CIA LTDA.
ABOGADOS

Propiedad Industrial e Intelectual



KRAFT FOODS, INC.
domiciliado en Three Lakes Dr., Northfield, IL 60093

por el presente conferimos poder amplio y suficiente a HUMBERTO RUBIO CAMACHO y/o GABRIEL REINA ROMERO y/o TINEKE STOL, domiciliados en Santafé de Bogotá, Colombia, para solicitar de las oficinas y autoridades correspondientes la obtención de registros, renovaciones, traspasos y en general todo lo relacionado con el mantenimiento, obtención y protección de sus marcas de fábrica, denominaciones comerciales, marcas de comercio y patentes, licencias sanitarias a cuyo efecto le faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado; elevar solicitudes, descripciones, protestas, declaraciones, apelaciones y reclamos; abonar todos los impuestos y cuotas de cualquier otros pagos determinados por la Ley; recibir todos los documentos presentados, solicitar testimonios, desistir y enmendar solicitudes, cobrar y percibir para oponerse y protestar contra cualquier solicitud, que a juicio del apoderado, pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar las marcas, denominaciones o patentes del Mandante. A los mandatarios se les otorga autorización amplia y bastante para contestar todos los reclamos y las demandas presentadas ante autoridades administrativas y judiciales, desistir de proceimientos, transar conflictos, pudiendo así mismo sustituir este Poder en todo o en parte y revocar dichas sustituciones.

Firmado en Northfield, Illinois
a 6 de abril del 19 2.000.

Para patentes, modelos, dibujos, marcas de fábrica de comercio y servicio, enseñas y nombres comerciales. Licencias y registros sanitarios.
For patents, designs, trademarks, ensigns, commercial names. License health registrations.

POWER OF ATTORNEY

The undersigned

KRAFT FOODS, INC.

from Three Lakes Dr., Northfield, IL 60093

hereby grant full and sufficient Power of Attorney to HUMBERTO RUBIO CAMACHO y/o GABRIEL REINA ROMERO y/o TINEKE STOL, from Santafé de Bogotá, Colombia, to apply to the proper officers and authorities for the issue of registrations, renewals, assignments, proofs of renewals and in general all that is related to the maintenance, obtention and protection of its trademarks, tradenames, commercial marks, patents and sanitary licenses; to which end it empowers them to take all steps necessary before said authorities for the object stated; to file petitions, prepare descriptions; make protests, declarations, appeals and objections; pay taxes and other charges required by law; apply for certifications, receive documents and take testimony abandon and amend applications and collect refunds; to oppose, ask for the cancellation of and protest any application or registration which in their judgment could lend to confusion or could be considered an infringement or could in any form prejudice the undersigned's trademarks, tradenames, patents and commercial marks. To the said mandataries sufficient Power is granted hereby to answer in the matter of all claims and demands that maybe presented, before administrative or judicial officers of any class, giving them likewise Power to abandon proceeding, settle conflicts, substitute these present in whole or in part and revoke such substitutions.

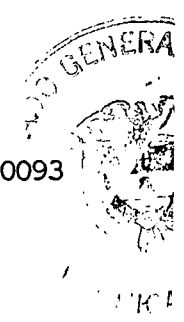
Given and subscribed in Northfield,
Illinois on April 6, 19 2000

KRAFT FOODS, INC.

BY

Signature

Deborah L. Galvin
Assistant Secretary



6-53
49

C

STATE OF ILLINOIS)
COOK COUNTY) SS



CERTIFICATE OF AUTHORITY

I, DAVID ORR, County Clerk of Cook County in the State of Illinois, certify that

Carolyn Moore

the person named in the seal and signature on the attached document,
is a Notary Public for the State of Illinois and was authorized to
act as such at the time of the document's notarization.

To verify this Certificate of Authority for a Notarial Act, I have
affixed my signature and seal of office this 2nd day
of June, 2000.

David Orr

Cook County Clerk, State of Illinois

Conrad S. Myers
Deputy

7 50

UMBERTO RUBIO & CIA LTDA.
ABOGADOS

Propiedad Industrial e Intelectual
Derecho Comercial - Derecho Tributario.

CERTIFICADO NOTARIAL (Individuo)

A los días del mes de 19
ante mi, Notario Público de compareció
personalmente

a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son)
la(s) persona(s) firmante(s) del documento que
precede, y quien(es) tiene(n) capacidad legal para
otorgarlo.

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

Hoy 6 de abril del 2.000 de 19x
compareció(cron) personalmente

Deborah L. GALVIN

quien(es) conozco como la(s) persona(s) que
firma(n) este documento en representa- ción de la
sociedad/compañía denominada

KRAFT FOODS, INC.

Certifico:

a) Que

KRAFT FOODS, INC.

es una sociedad/compañía legalmente constituida y
existente de acuerdo con las Leyes de

DELAWARE

b) Que el domicilio de dicha sociedad/compañía es
Three Lakes Drive, Northfield,
Illinois 60093

c) Que el objeto u objetos para los cuales se otorga el
presente poder están comprendidos dentro del objeto
social de la mencionada sociedad/compañía.

d) Que

Deborah L. GALVIN

está autorizado para otorgar el presente poder. Lo
anterior está probado por medio de los siguientes
documentos, que certifico he visto:

Ciudad hoy 6 de abril del
2.000 de 19x

Notario Público

NOTARIAL CERTIFICATE (Individual)

On this day of 19 before me, a
Notary Public of personally
appeared me
known, and known to me to be the person(s) who
executed that foregoing document, and who has (have)
legal capacity to execute it.

NOTARIAL CERTIFICATE (Corporation)

On this 6th day of April, 2000 19
personally appeared

Deborah L. Galvin
whom I know to be the person(s) who signed this
document as representative(s) of the
corporation/company named

KRAFT FOODS, INC.

I Certify:

a) That KRAFT FOODS, INC.

is a corporation/company legally constituted and in
existence accordance with the law of

Delaware

b) That the domicile of said corporation/company is

Three Lakes Drive

Northfield, Illinois 60093

c) That the purpose or purposes for which the present
Power of Attorney is granted are compromised within
the object set forth in the charter of the mentioned
corporation/company.

d) That Mr(s).

Deborah L. Galvin

is authorized to grant the present Power of Attorney.
The aforementioned was duly proven through the
following documents and I duly verify having seen
them. State

This 6th day of April, 2000 19

Notary Public

Carolyn Moore
Carolyn Moore

7 55
51

Firmado, Deborah L. Galvin

Secretaria Asistente

FIRMA Y SELLO DE CARPLYN MOORE, NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE
ILLINOIS CERTIFICANDO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES CORRECTA Y
VERDADERA.

ESTADO DE ILLINOIS

CONDADO DE COOK

CERTIFICADO DE AUTORIDAD

YO, DAVID D. ORR. Oficial del Condado de Cook en el Estado de Illinois, certifico que

CAROLYN MOORE

El notario que legaliza la firma y sello del documento anexo es un NOTARIO PUBLICO
para el Estado de Illinois y fue autorizado para actuar como tal en el momento de la
certificación notarial del documento.

Para verificar este Certificado de Autoridad por un acta Notarial, firmo y sello de oficio a
los (2) días del mes de junio del 2000

Firmado, El Oficial del Condado de Cook, Estado de Illinois

Firmado, El Diputado

Carroll Moore
TRANSDUCTION OFFICIAL PUBLIC - ILLINOIS / COOK
RTS. MIN. JUSTICIA 6694 de 1978
CD

9 56
52

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA

LEGALIZACION No. 191071

FECHA: 6 DE JULIO DEL 2000

EL JEFE DE LEGALIZACIONES DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

Clemencia Parades Tejada
TRADUCTORA OFICIAL INGLÉS - FRANCÉS - ESPAÑOL
REG. MIN. JUSTICIA 6634 de 1978

QJF

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2000 JUL - 7 A Hs. 18

Bojorica

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTA FE DE BOGOTA D.C.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

293467

Clemencia Parades Tejada

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS.

Clemencia Parades Tejada
TRADUCTORA OFICIAL INGLÉS - FRANCÉS - ESPAÑOL
REG. MIN. JUSTICIA 6634 de 1978

QJF